



RESOLUCIÓN No 122

(27 ENE 2022)

"Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones."

EL DIRECTOR GENERAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que confieren el numeral 3 del artículo 11 del Decreto Ley 4085 de 2011 modificado por el artículo 6 del Decreto 2269 de 2019 y el Artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y el artículo 16 de Resolución 312 de 2019 emitida por el Ministerio de Trabajo

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.4.6.5. del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo- dispone que, *"El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y los subcontratistas. Esta política debe ser divulgada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y salud en el Trabajo según corresponda de conformidad con la normatividad vigente."*

Que el numeral 5 del artículo 2.2.4.6.6 del citado Decreto establece dentro de los requisitos que, la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) debe: *"Ser revisada como mínimo una vez al año y de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), como en la empresa". La Política de SST debe incluir como mínimo los objetivos, bajo los cuales la organización expresa su compromiso según lo dispone el artículo 2.2.4.6.7. del mismo Decreto.*

Que mediante la Resolución 021 del 22 de enero de 2021 fue actualizada la Política SST y los objetivos del Sistema de Gestión de Salud y Seguridad en el Trabajo (SG-SST) para la vigencia 2021 de acuerdo con los avances en la gestión.

Que los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) deben expresarse de conformidad con la política de seguridad y salud en el trabajo y, atendiendo lo dispuesto en el numeral 6 de artículo 2.2.4.6.18 del Decreto 1072 de 2015 -Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo-, deben *"Ser revisados y evaluados periódicamente, mínimo una (1) vez al año y actualizados de ser necesario"*.

el

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones."

Que para la vigencia 2022, el Responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) revisó y actualizó la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos establecidos en la Resolución No. 021 del 22 de enero de 2021. En la respectiva revisión consideró la actualización de la Política y los objetivos a la luz de la gestión de prevención del COVID-19 y la normatividad vigente en riesgos laborales en el contexto de la emergencia sanitaria que inició el 12 de marzo del 2020 mediante el artículo 1 de la Resolución 385 de 2020 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, que se prorroga hasta el 28 de febrero de 2022 según la Resolución 1913 de 2021 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que para la vigencia 2022, se determinó la necesidad de fortalecer la prevención del COVID-19 y el autocuidado.

Que en virtud de lo anterior, se hace necesario actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST) y derogar en consecuencia la Resolución 021 de 2021.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE

Artículo 1. -POLITICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. - La Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, está comprometida con la implementación, administración y mejora continua del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, con alcance a todos los colaboradores, independientemente de su forma de vinculación; dando cumplimiento a la normatividad vigente y aplicable en riesgos laborales.

La entidad busca la construcción de un ambiente de trabajo seguro y saludable a partir de la oportuna identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos; la definición de los controles necesarios para los riesgos prioritarios y la prevención de enfermedades y accidentes de trabajo. Los riesgos prioritarios en la gestión de seguridad y salud en el trabajo son los riesgos biológicos, psicosociales, biomecánicos, por condiciones de seguridad, visuales y cardiovasculares.

Siendo prioritario para la entidad, la mitigación del riesgo biológico en el marco de la pandemia por el COVID-19, en la vigencia 2022 se continuará aunando esfuerzos para la prevención del COVID-19 a través del fortalecimiento de las medidas de bioseguridad definidas por el Ministerio de Salud y que se encuentran consignadas en la Guía de Bioseguridad para Mitigar y Controlar la Pandemia del COVID-19, GH-G-06, promoviendo el autocuidado en los colaboradores con la asesoría técnica de la ARL.

Con la participación activa de los colaboradores y la disposición de los recursos designados por la Alta Dirección se promoverá una cultura de prevención y promoción de la salud; que conserve y potencie la salud integral de los colaboradores, enriqueciendo a la comunidad con el cuidado del medio ambiente y del bienestar colectivo.

Artículo 2 °. - OBJETIVOS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. Los objetivos del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo serán los siguientes para la vigencia 2022:

1. Mantener el cumplimiento total de los Estándares Mínimos establecidos en

Continuación de la Resolución "Por la cual se actualiza la Política y Objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la vigencia 2022 y se dictan otras disposiciones."

- la Resolución 0312 de 2019, los requisitos establecidos en Decreto 1072 de 2015 y demás normatividad de riesgos laborales en el contexto de la pandemia por COVID-19.
2. Fortalecer la gestión de emergencias a través de actividades periódicas de prevención, preparación y respuesta a emergencias.
 3. Realizar seguimiento a la gestión integral de residuos peligrosos de la entidad.
 4. Capacitar periódicamente a todos los colaboradores en los riesgos prioritarios (biológico, biomecánico, psicosocial, condiciones de seguridad, visual y cardiovascular).
 5. Promover el orden y aseo en el puesto de trabajo y las instalaciones de la Entidad.
 6. Fortalecer las medidas de prevención y autocuidado del COVID-19 en el contexto de la emergencia sanitaria.
 7. Promover estilos de vida saludables para mitigar la aparición de enfermedades no transmisibles.
 8. Fomentar el bienestar de los servidores con restricciones y recomendaciones médicas de conformidad con sus necesidades sentidas.
 9. Promover el bienestar psicosocial y mejoramiento continuo del clima laboral en la entidad.
 10. Mitigar la aparición de síntomas osteomusculares y aparición de patologías osteomusculares.
 11. Mitigar la aparición de patologías cardiovasculares en los colaboradores de la entidad.
 12. Implementar el Programa de Vigilancia Epidemiológica de Conservación Visual.
 13. Identificar oportunamente condiciones inseguras en los puestos de trabajo e instalaciones de la Entidad.

PARÁGRAFO: Para dar cumplimiento al numeral 2.3 artículo 2.2.4.6.17. del Decreto 1072 de 2015, con los objetivos definidos anteriormente, el Responsable del SG-SST deberá elaborar un Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo firmado y aprobado por el Representante Legal.

Artículo 3.- DIVULGACIÓN. Comunicar el presente acto administrativo a todos los colaboradores de la entidad mediante publicación en la intranet. De igual manera se comunicará al Comité Paritario de Salud y Seguridad en el Trabajo.

Artículo 4. -VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga la Resolución No. 021 del 22 de enero de 2021.

Dada en la ciudad de Bogotá D.C., el 27 ENE 2022

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


CAMILO ALBERTO GÓMEZ ALZATE
Director General

Proyectó: Carolina Cortés Rodríguez, Gestor
Revisó: Lissette Cecilia Cervantes Martelo, Coordinadora Talento Humano
Clara Name Bayona, Jefe Oficina Jurídica
Aprobó: Ana María Vega López, Secretaria General 